



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 068-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 06 de Febrero del 2019

VISTO:

El Informe N° 009-2019-MPA-SG-LOG/J.C.A.S. de fecha 08 de Enero del 2019, el Subgerente de Logística, solicita conformar la Comisión de Inventario de Suministro de funcionamiento de Almacén, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el documento del visto de fecha 08 de Enero del 2019, el Subgerente de Logística, solicita conformar la Comisión de Inventario de Suministro de Funcionamiento de Almacén al 31 de Diciembre del 2018.

Que, con Informe N° 012-2019-MPA-GAyF, de fecha 29 de Enero del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, alcanza propuesta para conformar comisión de inventario de suministro de funcionamiento de almacén.

Que, con Informe N° 070-2019-MPA-GAJ de fecha 06 de Febrero del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal relacionada con la propuesta para la conformación de la comisión de inventario de suministro de funcionamiento de almacén al 31 de Diciembre del 2018, concluyendo que es pertinente oficializar la conformación de la referida comisión de acuerdo a la propuesta alcanzada por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Sobre el particular resulta necesario manifestar que cada Municipalidad debe mantener actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, el Gerente Municipal y el Funcionario que la Municipalidad designe en forma expresa, tal y conforme a lo establecido en el artículo 57° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones señaladas en el artículo 20 inc. 6) en concordancia con el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Inventario de Suministro de Funcionamiento de Almacén al 31 de Diciembre del 2018; la misma que estará integrada por los siguientes Servidores Municipales:

- Presidente : C.P.C. José Nelson Abad Castillo Subgerente de Contabilidad.
- Miembro : Sr. Juan Carlos Acuña Santur Subgerente de Logística.
- Miembro : Bach. José Ernesto Jiménez Calle Jefe de la Oficina de Almacén.
- Miembro : Ing. Raúl Abelardo Reyes Palacios Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
- Miembro : Prof. Richard Vázquez Romero Gerente de Desarrollo Económico y Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto así como toda norma municipal de igual jerarquía normativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional; www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Logística, Oficina de Almacén, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a los Servidores Municipales, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA

Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE